

## RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ARANCELES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS, EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN AUTOEVALUACIÓN EN PROCESOS EVALUATIVOS EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 17 de abril de 2024

**VISTA:** La necesidad de exonerar el pago de aranceles a las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas del país, en concepto de inscripción a los Curso de Formación en Autoevaluación en procesos evaluativos en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la exoneración de los aranceles a las instituciones de educación superior (IES) del sector público y privado que participen en talleres de autoevaluación incentivará a las IES a participar activamente en los procesos de autoevaluación, fomentando la cultura interna de reflexión y mejora continua de la calidad educativa;

Que, la participación en los talleres de autoevaluación posibilita un mayor intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las IES, promoviendo el aprendizaje mutuo y la colaboración entre las instituciones;

Que, la ANEAES apunta a fortalecer la participación en estas actividades para inspirar a las IES a explorar nuevas metodologías y enfoques innovadores en la enseñanza y el aprendizaje, contribuyendo al desarrollo y la diversificación de la oferta educativa; por otro lado, la participación de docentes en estas actividades les permite actualizar sus conocimientos, adquirir nuevas habilidades y fortalecer su compromiso con la calidad educativa, beneficiando directamente a los estudiantes;

Que, la mayor participación en los talleres contribuirá a elevar la calidad de la educación superior en Paraguay, beneficiando a las IES, los docentes, los estudiantes y la sociedad en su conjunto;

Que, en la Resolución N° 522 de fecha 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se establecen los aranceles en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado, programas de postgrado e institucional con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR, a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)"*, ya contempla el costo del Curso de Formación en Autoevaluación;



## RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ARANCELES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS, EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN AUTOEVALUACIÓN EN PROCESOS EVALUATIVOS EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

-2-

Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAEES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

